



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 324.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 71/2022 del 6 de abril de 2022, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Audiencia Pública para el caso "Nissen Pessolani vs Paraguay" que se desarrollará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la ciudad de San José, Costa Rica, República de Costa Rica, los días 9 y 10 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Audiencia Pública para el caso "Nissen Pessolani vs Paraguay" que se desarrollará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la ciudad de San José, República de Costa Rica, los días 9 y 10 de mayo de 2022:

- Ministro **Jorge Brizuela**, Director General de Derechos Humanos; y
- Segundo Secretario **Sergio Benítez**, Funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____